

# ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO DE LLEVAR EN MI COCHE?

## 1 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS



**Permiso de conducción** de la persona que conduce el coche.



**Permiso de circulación del vehículo** o autorización provisional expedida por la Jefatura de Tráfico.



**Tarjeta de características técnicas del vehículo.**

**ITV**

**Informe favorable de la Inspección Técnica del Vehículo (ITV)** y pegatina. Solo en los casos en que, por antigüedad del vehículo, deba pasar la ITV.



Al circular por España, pueden sustituirse los documentos originales por fotocopias compulsadas. En la mayoría de casos, también se permite plastificar los documentos. Sin embargo, al circular por el extranjero deben llevarse siempre los documentos originales.

## 2 DOCUMENTOS NO OBLIGATORIOS PERO RECOMENDADOS

Pese a que en la actualidad no sean obligatorios, para evitar papeleo posterior, también se recomienda llevar en el vehículo los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la vigencia del seguro: póliza del seguro obligatorio y recibo del pago. No son obligatorios porque los agentes de tráfico pueden comprobar la situación del vehículo mediante el Fichero Informativo de Vehículos Asegurados (FIVA). Sin embargo, se recomienda llevarlo para evitar problemas en caso de que los agentes no pudieran conectarse con el Fichero.
- Recibo del pago del impuesto municipal de circulación.

